



**UNDC**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CAÑETE

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 093-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 27 de marzo de 2019

**VISTOS:** Oficio N° 001-2019-UNDC/CSST-CAARV de fecha 20.02.19, Informe N° 0239-2019-OPP/UNDC de fecha 26.03.19, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Oficio N° 001-2019-UNDC/CSST-CAARV de fecha 20.02.19, el Secretario del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, remite el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019 de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Informe N° 0239-2019-OPP/UNDC de fecha 26.03.19, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal para el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019 de la Universidad Nacional de Cañete;

Estando las consideraciones expuestas en la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017- MINEDU, Resolución Viceministerial N° 140-2018-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019 de la Universidad Nacional de Cañete, que consta de 14 folios y forma parte integrante de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Firma]*  
DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete



*[Firma]*  
Abd. ABAD OSNAYO VILLALTA  
Secretario General  
Universidad Nacional de Cañete

**Distribución**  
Presidencia  
Vicepresidencias (2)  
Dirección General de Administración  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Secretaría CSST  
Oficina de Calidad  
Oficina de Comunicaciones  
Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)  
Archivo  
aov/Sec.Gral.



# **PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**2019**

ANEXO I: **ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DE  
CSST**

ANEXO II: **PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN**

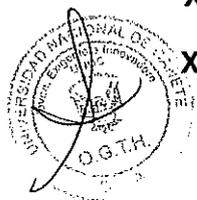
**San Vicente de Cañete – Lima**

**2019**



## INDICE

- I. BASE LEGAL
- II. ALCANCE
- III. UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA UNDC
- IV. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- V. DESARROLLO DE OBJETIVOS, METAS E INDICADORES
- VI. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- VII. MAPA DE RIESGO – IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN
- VIII. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES
- IX. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- X. EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES EN LA UNDC
- XI. SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS
- XII. INVESTIGACION DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES.
- XIII. ESTADÍSTICAS
- XIV. DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



## PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO UNDC - 2019

### I. BASE LEGAL

- Ley 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005 -2012 –TR 25.04.2012
- R.M. 375-2008-TR Norma Básica de ergonomía y de procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico.
- D.S. N° 003-98-SA del 14.04.98 – Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- D.S. N° 015-2005-SA – Reglamento sobre valores límites permisibles para agentes químicos en el ambiente de trabajo.
- Ley N° 28806 – Ley General de Inspección del Trabajo.
- Ley N° 28048, Ley de Protección a favor de la Mujer Gestante.
- D.S. N 009-2004-TR, Reglamento de la Ley de Protección a favor de la Mujer Gestante.
- D.S. N° 019-2006-TR, Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo.
- Ley N° 28518 – Ley sobre Modalidades Formativas Laborales.
- Ley N° 28705 – Ley General para la Prevención y Control de Riesgos de Consumo de Tabaco.
- D.S. N° 015-2008-SA, Aprueban Reglamento de la Ley N° 28075, Ley General para la Prevención y Control de Riegos de Consumo de Trabajo.
- D.S. N° 039-93-PCM, Reglamento de Prevención y Control de Cáncer Profesional.
- D.S. N° 042-F del 22.05.64 Reglamento de Seguridad Industrial.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Código Nacional de Electricidad.
- Reglamento Nacional de Construcciones
- Normas Técnicas Peruanas
- D.S. N° 027-94-EM
- Ley N°30222, que modifica la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Julio2014.
- Decreto Supremo N°006-2014-TR, modificatoria del Reglamento de la Ley n°29783, aprobado por D.S. N°005-2012-TR. – Agosto 2014.
- Decreto Supremo N°012-2014-TR, Registro Único de Información. – Octubre 2014.
- Decreto Supremo N°016-2016-TR, modifican Reglamento de la Ley N°29783, aprobado por D.S. N°005-2012-TR – Diciembre 2016.



- Resolución de Comisión Organizadora N°099-2018-UNDC, que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNDC.

## II. ALCANCE

El alcance del presente Plan es consistente con el Reglamento aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°099-2018-UNDC, se aplica a todas las actividades, servicios y procesos que desarrolla la institución, en todas sus instalaciones.

El presente Plan considera su ejecución durante el presente ejercicio fiscal 2019, acorde con el reglamento donde se establece las funciones y responsabilidades que con relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo deben cumplir obligatoriamente todos los trabajadores, contratistas, proveedores, visitantes y otros cuando se encuentren en nuestras instalaciones.

## III. UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA UNDC

La Unidad de Recursos Humanos es la Unidad Orgánica de Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo (SST); es responsable de realizar el análisis de la lista de verificación de lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la mejora continua del Sistema, prevención de riesgos laborales y mejora del bienestar de los trabajadores.

## IV. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo al Art. N° 4.2 del Reglamento SST, la UNDC tiene como política lo siguiente:

- Garantizar la Seguridad y Salud en el Trabajo, para contribuir con el desarrollo del personal, para lo cual se fomenta una cultura de prevención de riesgos laborales y un sistema de gestión, que permita la prevención de los riesgos locativos, mecánicos, físicos, químicos, ergonómicos y psicosociales, en concordancia con la normatividad pertinente.
- Garantizar la consulta y participación activa de los trabajadores y sus representantes en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.



- c) La mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) La aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en todos los ámbitos y procesos de la Universidad.
- e) Nuestra organización considera que su capital más importante es su **personal** y consciente de su responsabilidad social, se compromete a generar condiciones para la existencia de un ambiente de trabajo seguro y saludable. Para ello reconoce que es prioritario:
  - i. La prevención y control de accidentes de eventos indeseados, lo cual es responsabilidad de todos los miembros de la organización.
  - ii. Identificar los peligros, evaluar y controlar los riesgos significativos de seguridad, salud ocupacional y ambiente de trabajo.
  - iii. Mantener las condiciones de higiene y limpieza en los ambiente de la Universidad contribuyendo al cuidado de la salud y comodidad de quien lo usa.
  - iv. Cumplir con la normativa legal, protegiendo la seguridad de su personal.
- f) Establecer cláusulas específicas en los contratos de servicios realizados por terceros sobre el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y del presente reglamento para garantizar su participación activa.

#### V. DESARROLLO DE OBJETIVOS, METAS E INDICADORES

En concordancia con el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, se ha proyectado el desarrollo de los siguientes objetivos en la Universidad Nacional de Cañete:

1. Establecer las medidas de seguridad y salud en el trabajo que deben ser aplicadas en la entidad

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	META	INDICADOR	M.V.	RESPONSABLE
Establecer las medidas de seguridad y salud en el trabajo que deben ser aplicadas en la entidad	Implementar la documentación concerniente del sistema de Gestión de SST	100%	La Universidad cuenta con los documentos normativos que exige el Sistema de Gestión de SST	Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado	CSST
			(N° Total de documentos entregados / N° Total de Trabajadores) x 100	Programa Anual e Programación Anual aprobado	
			(Publicación en la Página Web y lugares visibles de los	Registro de Recepción del Reglamento y Planes	RR.HH.
					OC



			Documentos Internos y mapa de riesgos / N° total de documentos aprobados y mapas elaborados) x 100	Sedes Institucionales y Página Web de la UNDC	
	Capacitar periódicamente al CSST	100%	(N° de Capacitaciones realizadas / N° Total de Capacitaciones programadas) x 100	Página Web de la UNDC y locales institucionales.	DGA
	Cumplir las actividades del CSST	100%	(N° de Reuniones realizadas / N° de Reuniones programadas) x 100	Actas de Reuniones Ordinarias y Extraordinarias	CSST

2. Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, integridad física y el bienestar de los Trabajadores, mediante la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADOR	M.V.	RESPONSABLE
Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, integridad física y el bienestar de los Trabajadores, mediante la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales	Realizar inspecciones de higiene y limpieza en los ambientes de la UNDC.	100%	(N° de Inspecciones realizadas a las sedes / N° de Inspecciones programadas a las sedes) x 100	Registro de Locales Inspeccionados	DGA/URRHH
	Realizar examen médico	100%	(N° de EM realizados / N° de EM programados) x 100 (N° de entregas de EMO / N° de EMO realizado) x 100 (N° de revisión de EMO / N° de EMO realizado) x 100	Registro de trabajadores atendidos	DGA/URRHH

3. Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en los trabajadores, proveedores y todos aquellos que presenten servicios en relación a la entidad, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADOR	M.V.	RESPONSABLE
Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en los	Realizar capacitación en medidas preventivas en seguridad y	100%	(N° Trabajadores participantes/N° Total de Trabajadores) x 100	Registro de trabajadores participantes	DGA/URRHH



trabajadores, proveedores y todos aquellos que presenten servicios en relación a la entidad, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.	salud ocupacional				
	Cumplir con la mejora continua y medidas de prevención	100%	N° de Investigaciones realizadas / N° Total de casos de Incidentes y Accidentes reportados) x 100	Registro Único de Información	URRHH
	Participación en simulacros de emergencias y desastres naturales	100%	(N° de Simulacros realizados / N° de Simulacros programados) x 100	Documento de programación de evento.	ODENA

Siglas utilizadas:

- CSST: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- URRHH: Unidad de Recursos Humanos (Unidad Orgánica de SST)
- ODENA: Oficina de Defensa Nacional
- DGA: Dirección General de Administración
- OC: Oficina de Comunicaciones

#### VI. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Comité de Seguridad y salud en el Trabajo, ha sido designado mediante Resolución N°035-2018-UNDC, y mediante primera acta de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, queda conformada de la siguiente manera:

- Presidente: Econ. Luis Ángel Bustamante Lugo
- Secretario: Lic. Carlos Ángel Alfredo Reyes Valerio
- Miembros Titulares: Lic. Zósimo Astoquilca Poma, Lic. Jorge Luis Gonzales Prada
- Miembros Suplentes: Abog. Elizabeth Rivera Salinas, Abog. Abad Osnayo Villalta, Lic. Karina del Pilar Farfán Rosas, Lic. Guido Rubén Lucas Valdez



#### VII. MAPA DE RIESGO – IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Es importante que la UNDC, realice la identificación de los peligros que facilite el análisis y su evaluación constante que garantice la seguridad de los trabajadores en sus actividades laborales.

#### ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MAPA DE RIESGO

Producto de la identificación, análisis y evaluación de los riesgos existentes, es necesario realizar el Mapa de Riesgo de la UNDC, que obligatoriamente tienen que ser publicados en todos sus locales, los cuales permitirán conocer y localizar los agentes generadores de riesgos y accidentes, a los cuales están penosos los

trabajadores; asimismo debe contener las orientaciones y acciones efectivas que tienen que desempeñar los trabajadores para garantizar la seguridad y protección de la salud.

#### VIII. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

La Universidad es líder en la organización de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando que la seguridad y salud en el trabajo sea aceptada e interiorizada en todos los niveles de la organización. Se asegura el cumplimiento de todas las obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en la Ley 29783, DS 005-2012 –TR; sus modificatorias y Reglamento Interno.

Todos los Trabajadores de la Universidad cualquiera sea su condición o relación laboral (incluyendo servicios de tercerización), están obligados a cumplir las normas contenidas en el Reglamento de la UNDC, el presente Plan y otras disposiciones complementarias.

#### IX. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las inspecciones serán realizadas de acuerdo a la programación, pudiendo realizarse además de manera inopinada, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas y las condiciones en las cuales se vienen desempeñando los trabajadores, uso de equipos, instalaciones, entre otros.

La ejecución de las inspecciones planificadas se realizará de acuerdo a las actividades programadas en el Plan Anual, son realizadas por la Unidad de Recursos Humanos, participando los miembros del CSST.

#### X. EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES EN LA UNDC

La Universidad Nacional de Cañete tiene el compromiso de realizar los exámenes médicos ocupacionales a su personal.

La Unidad Orgánica del SST (Unidad de Recursos Humanos), una vez cuente con la información de los análisis y evaluación de los resultados médicos, elabora los indicadores estadísticos de los incidentes y accidentes laborales, estados pre-patológicos y enfermedades ocupacionales.

Asimismo, la Unidad de Recursos Humanos, debe velar para que los ambientes de trabajos sean confortables y saludables, por lo que realizará el monitoreo correspondiente de agentes físicos y la evaluación de los riesgos disergonómicos.

#### XI. SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS

Los servicios que se brinden a la Universidad Nacional de Cañete a través de contratistas, subcontratistas y proveedores, deberán garantizar:



- Cumplir lo establecido en nuestro Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La verificación de la contratación de los seguros complementarios para el trabajo de riesgo de acuerdo a la normativa.
- El cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo.

## XII. INVESTIGACION DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES.

El Jefe del Área donde pertenece el accidentado deberá realizar una investigación cuando se hayan producido daños a la salud del trabajador o cuando aparezcan indicios de que las medidas de prevención resultan insuficientes, a fin de detectar las causas y tomar las medidas correctivas al respecto. Independientemente, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo realizará su investigación.

Toda investigación de accidentes deberá comprender:

- a) Descripción de lo sucedido.
- b) Reunión de la información pertinente (hechos, testigos).
- c) Determinación de las causas (actos y condiciones sub estándar).
- d) Análisis de los hechos.
- e) Conclusiones.
- f) Recomendaciones correctivas (a corto y/o largo plazo).
- g) Llenado del formato de investigación de accidentes.

Durante la investigación del accidente de trabajo, las enfermedades ocupacionales e incidentes, ya sea por parte de la autoridad competente o por otros organismos autorizados, estarán presentes tanto los representantes del empleador, como de los trabajadores.

Asimismo, la Universidad Nacional de Cañete, mediante la Unidad de Recursos Humanos (Unidad Orgánica del SST) reporta y registra los accidentes, incidentes que ocurran en el trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.

## XIII. ELABORACIÓN DE ESTADÍSTICAS

La Unidad de Recursos Humanos (Unidad Orgánica del SST) es responsable de realizar las estadísticas que servirán para evaluar la efectividad de la implementación de los planes de seguridad, que coadyuve a facilitar la toma de decisiones en base a los objetivos y metas trazadas, además con ello lograr una óptima planificación de acciones preventivas futuras.

### Seguridad Ocupacional:

Los Indicadores para evaluar la accidentabilidad, usamos los siguientes índices:

- Índice de Frecuencia
  - $IF = \frac{\text{Accidentes de trabajo} * 100^n}{\text{Total Horas- Hombre Trabajo}}$
- Índice de Gravedad
  - $IG = \frac{\text{Número de días perdidos} * 100^n}{\text{Total Horas- Hombre Trabajo}}$
- Índice de accidentabilidad
  - $IA = \frac{IF * IG}{100^n}$

### Salud ocupacional:

Los Indicadores para evaluar la Salud de los trabajadores, usamos los siguientes índices:

- Tasa de Prevalencia y/o incidencia de Enfermedades

$$TPIE = \frac{\text{Número de diagnósticos relacionados al trabajo} * 100^n}{\text{Número total de trabajadores}}$$

- Tasa de frecuencia de estados pre patológicos

$$TFEP = \frac{\text{Número total de estados pre patológicos} * 100^n}{\text{Número total de trabajadores}}$$



#### XIV. DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Unidad de Recursos Humanos, como unidad orgánica del SST y la Dirección General de Administración, es responsable de la gestión del presupuesto para implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Asimismo se establecen las actividades y responsabilidades con la finalidad de prevenir la Seguridad y Salud de todos los trabajadores.

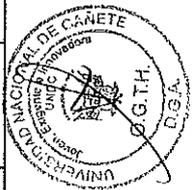
Ver Anexo 01: "Actividades del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019"





**PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2019**

N°	Descripción de la Actividad	Responsable de ejecución	Área	Indicador	Meta	Avance (Programado/ Ejecutado)		ESTADO (Realizado - Pendiente - En Proceso) (PARA SEGUIMIENTO)												OBSERVACIONES (PARA SEGUIMIENTO)
						P	E	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
<b>Objetivo General 2</b> Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, integridad física y el bienestar de los Trabajadores, mediante la prevención de los riesgos de trabajo y las enfermedades profesionales. Realizar inspecciones y limpieza en los ambientes de la UNDC. Realizar examen médico																				
<b>Meta</b> 100%																				
<b>Presupuesto</b> DGA - URRHH																				
<b>Recursos</b> Ley N° 29783 Ley de SST, Reglamento de SST - UNDC																				
1	Realizar inspecciones de higiene y limpieza en los ambientes de la UNDC.	URRHH/DGA	Todas	(N° de Inspecciones realizadas a las sedes / N° de Inspecciones programadas a las sedes) x 100	100%	P	6	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
2	Exámenes Médicos Ocupacionales	URRHH/DGA	Todas	(N° de EMO realizados / N° de EMO programado) x 100	100%	P	1	E										X		
3	Entrega de resultados de los exámenes médicos ocupacionales	URRHH	Todas	(N° de entregos de EMO / N° de EMO realizado) x 100	100%	P	1	E										X		
4	Revisión y análisis de los exámenes médicos ocupacionales	URRHH	Todas	(N° de revisión de EMO / N° de EMO realizado) x 100	100%	P	1	E										X		
5	Elaborar estadísticas de enfermedades ocupacionales y estudios epidemiológicos.	URRHH	Todas	Verificación de Estadísticas de Vigilancia Médica elaborada	100%	P	1	E										X		
<b>Objetivo General 3</b> Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en los trabajadores, proveedores y todos aquellos que presenten servicios en relación a la entidad, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. Realizar capacitación en medidas preventivas en seguridad y salud ocupacional. Participación en simulacros de emergencias y desastres naturales																				
<b>Meta</b> 100%																				
<b>Presupuesto</b> DGA - URRHH																				
<b>Recursos</b> Ley N° 29783 Ley de SST, Reglamento de SST - UNDC																				
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de ejecución	Área	Indicador	Meta	Avance (Programado/ Ejecutado)		ESTADO (Realizado - Pendiente - En Proceso) (PARA SEGUIMIENTO)												OBSERVACIONES (PARA SEGUIMIENTO)
1	Charlas de inducción a los trabajadores ingresantes	URRHH/DGA	Todas	(N° de Trabajadores Inducidos / N° Total de Trabajadores ingresantes) x 100	100%	P	12	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
2	Capacitación a los trabajadores (docentes y administrativos) en prevención de accidentes e incidentes en el trabajo, uso de instrumentos y equipos de seguridad	URRHH/DGA	Todas	Verificación del cumplimiento de la Capacitación	100%	P	8	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
3	Realización de Investigación de incidentes y accidentes para la mejor cultura.	URRHH	Todas	N° de Investigaciones realizadas / N° Total de casos de Incidentes y Accidentes reportados) x 100	100%	P	12	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
4	Participación activa en los simulacros de desastres y emergencias programados por la ODENAGED.	URRHH	Todas	(N° de Simulacros realizados / N° de Simulacros programados) x 100	100%	P	12	E	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		



## PLAN DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Plan de Capacitación va dirigido a los trabajadores en general de la Universidad Nacional de Cañete para fortalecer su conocimiento sobre los riesgos a los que están expuestos durante el desarrollo de sus actividades y brindar los herramientas/medios necesarios para hacer frente a estos.

Teniendo la finalidad de cumplir con la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento D.S N° 005-2012-TR y demás modificatorias.

	ACTIVIDADES	OBJETIVO	DIRIGIDO A	FECHA DE EJECUCIÓN
1	Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo	Sensibilizar al trabajador ingresante sobre la prevención de riesgos laborales.	A todo el personal ingresante	Según ingresos de nuevo personal
2	Capacitación General: Prevención de riesgos psicosociales	Brindar a los colaboradores las medidas preventivas en Seguridad y Salud en el Trabajo en riesgos comunes.	A todo el personal	Setiembre
	Capacitación General : Prevención de accidentes e incidentes en el trabajo			Setiembre
4	Capacitación General: Nutrición y Hábitos saludables			Octubre
5	Capacitación General: Ergonomía			Octubre
6	Capacitación Específica : Prevención respiratoria- auditiva - ergonómica	Brindar los conceptos básicos a los trabajadores sobre el cuidado de la audición, sistema respiratorio y ergonómico, su protección, pausas activas, fomentando una cultura preventiva de enfermedades ocupacionales.	Personal Operativo	Noviembre

## PRESUPUESTO PARA ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO REQUERIDO
1	Bienes impresos para difusión del Reglamento de SST a los trabajadores de la UNDC.	S/ 400.00
2	Distintivos e identificaciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (chalecos, gorros)	S/ 800.00
3	<p>Capacitación General: Prevención de riesgos psicosociales (Psicólogo, materiales, útiles de escritorio para la ejecución, docentes y personal administrativo)</p> <p>Capacitación General: Prevención de accidentes e incidentes en el trabajo útiles de escritorio para la ejecución, docentes y personal administrativo</p> <p>Capacitación General: Nutrición y Hábitos saludables</p> <p>Capacitación General: Ergonomía (Docentes, estudiantes y personal Administrativo)</p>	S/ 4 000.00
4	Capacitación Específica: Prevención respiratoria- auditiva - ergonómica	S/ 1 000.00
5	Elaboración de Mapa de Riesgos para locales (Locales: Sede Administrativa, SL01,SL02,Lunahuana)	S/ 800.00
6	<p><u>Examen Médico Ocupacional para varones y damas:</u> examen físico general, examen clínico general y orientación sobre métodos de prevención de ITS.</p> <p>- Examen diferenciado para damas: examen físico general, examen clínico general, orientación sobre métodos de prevención de ITS y descarte de VIH y SIFILIS y descarte de VIH y SIFILIS.</p> <p>- Examen diferenciado para varones: examen físico general, examen clínico general, orientación sobre métodos de prevención de ITS y descarte de VIH y SIFILIS.</p> <p><u>Programa preventivo Dislipidemias.</u> Examen físico preventivo para damas y varones: Examen físico general, examen clínico general, examen de laboratorio (glucosa, colesterol y triglicéridos) y orientación nutricional.</p> <p><u>Evaluación fisioterapéutica completa ergonometría</u> Descarte de desviaciones de columna (escoliosis, cifosis, etc.) Evaluación u plan de tratamiento para dolores musculares y articulares.</p> <p><u>Programa preventivo visual y auditivo</u></p>	S/ 3 500.00
7	Equipamiento, implementos de seguridad (camilla de polietileno, inmovilizador de cabeza, collarín cervical rígido para adulto, correa de sujeción de nailon tipo araña para camilla, maletín de polietileno para soporte vital emergencia, chaleco de poliéster con cintas reflectoras unisex, casco protector de polietileno de alta densidad, barbiquejo de nailon para casco, maniquí de entrenamiento para resucitación reanimación cardio pulmonar cabeza tórax adulto, maniquí de entrenamiento para resucitación reanimación cardio pulmonar básico pediátrico, linterna portátil de luz blanca, linterna tipo vincha de luz LED, mochila de lona para artículos de primeros auxilios y silbatos)	S/ 7 975.00
8	<u>Total</u>	S/ 18 475.00

